

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Quintas.

Don Primitivo Andrés Cardaño, Abogado del ilustre Colegio de esta corte y Secretario de la Diputacion y Consejo de la provincia de Madrid.

CERTIFICO: Que para llevar á efecto el reemplazo del ejército de 53.000 hombres correspondiente al presente año, con arreglo á lo prevenido en la ley decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 18 de marzo último, y teniendo presente esta Diputacion provincial el número de mozos sorteados para la quinta de 1863, segun se establece en el art. 20 de la ley de reemplazos de 20 de enero de 1836, que asciende á 3052, y los demas antecedentes necesarios, ha procedido al repartimiento de los 732 soldados señalados á esta provincia, en conformidad á la Real orden de 22 del referido mes de marzo y á verificar en seguida los sorteos de quebrados, habiendo ofrecido estas operaciones el resultado que á continuacion se demuestra, con arreglo á los artículos 24 y 50 de la precitada ley de reemplazos.

SORTEO DE DECIMAS.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Distrito de Palacio.					1	Sol.		
Vallecas.					5			
Vallecas.					10			
Vallecas.					4			
Vallecas.					8			
Vallecas.					6			
Vallecas.					2			
Vallecas.					7			
Vallecas.					5			
Vallecas.					9			
Carabanchel Bajo.					7			
Distrito de la Universidad.					1	Sol.		
Distrito de la Universidad.					6			
Carabanchel Bajo.					3			
Carabanchel Bajo.					10			
Carabanchel Bajo.					5			
Distrito de la Universidad.					8			
Carabanchel Alto.					4			
Carabanchel Alto.					2			
Carabanchel Bajo.					9			
Distrito del Centro.					10			
Distrito del Centro.					6			
Distrito del Centro.					8			
Distrito del Centro.					2			
Distrito del Centro.					7			
Distrito del Centro.					5			
Canillas.					4			
Distrito del Centro.					1	Sol.		
Distrito del Centro.					5			
Canillas.					9			
Centro.	86	20	8				Centro.	21
Canillas.	1	0	2				Canillas.	0

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Hospicio.	148	53	8				Hospicio.	36
Villaverde.	5	1	2				Villaverde.	4
Distrito del Hospicio.					3			
Distrito del Hospicio.					7			
Distrito del Hospicio.					1	Sol.		
Villaverde.					9			
Distrito del Hospicio.					10			
Villaverde.					8			
Distrito del Hospicio.					2			
Distrito del Hospicio.					5			
Distrito del Hospicio.					6			
Pozuelo de Alarcon.					1	Sol.		
Majadahonda.					9			
Majadahonda.					3			
Pozuelo de Alarcon.					3			
Majadahonda.					6			
Majadahonda.					2			
Distrito de Buenavista.					4			
Majadahonda.					7			
Majadahonda.					10			
Majadahonda.					8			
Distrito del Congreso.					16			
Torrejon de Ardoz.					4			
Vicálvaro.					1	Sol.		
Vicálvaro.					19			
Vicálvaro.					18			
Vicálvaro.					3			
Vicálvaro.					15			
Distrito del Congreso.					15			
Vicálvaro.					9			
Distrito del Congreso.					12			
Vicálvaro.					20			
Distrito del Congreso.					7			
Torrejon de Ardoz.					6			
Distrito del Congreso.					2	Sol.		
Torrejon de Ardoz.					11			
Vicálvaro.					14			
Distrito del Congreso.					10			
Distrito del Congreso.					5			
Torrejon de Ardoz.					17			
Vicálvaro.					8			
El Pardo.					5			
El Pardo.					2			
Distrito del Hospital.					1	Sol.		
El Pardo.					6			
El Pardo.					9			
Distrito del Hospital.					7			
Distrito del Hospital.					3			
El Pardo.					10			
Distrito del Hospital.					4			
Distrito del Hospital.					8			
Aravaca.					10			
Aravaca.					2			
Aravaca.					3			
Distrito de la Inclusa.					8			
Aravaca.					6			
Húmera.					7			
Aravaca.					4			
Aravaca.					5			
Húmera.					1	Sol.		
Aravaca.					9			
Inclusa.	166	40	1				Inclusa.	40
Aravaca.	3	0	7				Aravaca.	0
Húmera.	1	0	2				Húmera.	1

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.					
	Sold.	Déc.	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.				
Latina..	229	35	3	9	9	Distrito de la Latina.	2	Latina..	55				
Hortaleza..	3	0	7			Hortaleza..	1 Sol.		Hortaleza..	1			
						Hortaleza..	5						
						Distrito de la Latina.	7						
						Distrito de la Latina.	8						
						Hortaleza..	6						
						Hortaleza..	10						
						Hortaleza..	3						
						Hortaleza..	9						
						Hortaleza..	4						
Audiencia..	143	34	6	10	10	Distrito de la Audiencia.	2	Audiencia..		34			
Canillejas..	2	0	4			Distrito de la Audiencia.	4		Canillejas..	1			
						Canillejas..	10						
						Distrito de la Audiencia.	7						
						Distrito de la Audiencia.	8						
						Distrito de la Audiencia.	3						
						Distrito de la Audiencia.	9						
						Canillejas..	1 Sol.						
						Canillejas..	6						
						Canillejas..	5						
Alcalá..	71	17	2	11	Campo Real..	4	Alcalá..	18					
Daganzo de Arriba y de Abajo..	13	3	2			Cobaena..		2	Daganzo de Arriba y de Abajo..	3			
Cobaena..	2	0	4			Alcalá de Henares..		1 Sol.		Cobaena..	0		
Campo Real..	17	4	2			Campo Real..		5			Campo Real..	4	
						Cobaena..		6					
						Cobaena..		7					
						Alcalá de Henares..		8					
						Cobaena..		3					
						Daganzo de Arriba y de Abajo..		10					
						Daganzo de Arriba y de Abajo..		9					
					Anchuelo..	9							
Barajas y Rejas	7	1	7	12	Barajas y Rejas..	5	Barajas y Rejas	2					
Anchuelo..	5	1	3			Barajas y Rejas..		4	Anchuelo..	1			
						Barajas y Rejas..		1 Sol.					
						Barajas y Rejas..		10					
						Anchuelo..		2					
						Barajas y Rejas..		3					
						Anchuelo..		6					
						Barajas y Rejas..		8					
						Barajas y Rejas..		7					
						Villar del Olmo..		7					
Villalvilla..	5	1	3	13	Villar del Olmo..	9	Villalvilla..	2					
Villar del Olmo	3	0	7			Villar del Olmo..		6	Villar del Olmo	0			
						Villar del Olmo..		8					
						Villalvilla..		1 Sol.					
						Villar del Olmo..		3					
						Villalvilla..		4					
						Villalvilla..		5					
						Villar del Olmo..		2					
						Villar del Olmo..		10					
						Valdetorres..		8					
Ambite..	6	1	5	14	Ambite..	2	Ambite..	1					
Valdetorres..	6	1	5			Ambite..		10	Valdetorres..	2			
						Valdetorres..		6					
						Valdetorres..		3					
						Ambite..		7					
						Valdetorres..		1 Sol.					
						Ambite..		5					
						Ambite..		9					
						Ambite..		4					
						Los Santos de la Humosa.		17					
Corpa..	1	0	2	15	Corpa..	15	Corpa..	0					
Loeches..	8	1	9			Loeches..		11	Loeches..	2			
Los Santos de la Humosa..	12	2	9			Los Santos de la Humosa.		2 Sol.		Los Santos de la Humosa.	5		
						Loeches..		19					
						Loeches..		20					
						Los Santos de la Humosa.		9					
						Los Santos de la Humosa.		5					
						Los Santos de la Humosa.		12					
						Corpa..		4					
						Loeches..		6					
					Loeches..	11							
					Loeches..	5							
					Loeches..	16							
					Loeches..	14							
					Los Santos de la Humosa.	13							
					Loeches..	8							
					Los Santos de la Humosa.	7							
					Los Santos de la Humosa.	1 Sol.							
					Los Santos de la Humosa.	18							

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.					
	Sold.	Déc.	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.				
La Alameda..	3	0	8	16	La Alameda..	1 Sol.	La Alameda..	1					
Valverde..	1	0	2			Valverde..		5	Valverde..	0			
					La Alameda..	4							
					La Alameda..	10							
					La Alameda..	6							
					La Alameda..	9							
					La Alameda..	2							
					La Alameda..	3							
					La Alameda..	8							
					Valverde..	7							
					Valdeolmos y Alalpardo.	15							
					Pozuelo del Rey..	3							
					Orusco..	8							
					La Olmeda..	15							
					Pozuelo del Rey..	5							
					Orusco..	4							
					Pozuelo del Rey..	18							
La Olmeda..	6	1	5	17	La Olmeda..	12	La Olmeda..	2					
Pozuelo del Rey..	7	1	7			La Olmeda..		1 Sol.	Pozuelo del Rey..	2			
Orusco..	11	2	6			Pozuelo del Rey..		16		Orusco..	2		
Valdeolmos y Alalpardo..	1	0	2			Valdeolmos y Alalpardo.		14			Valdeolmos y Alalpardo..	0	
						Orusco..		17					
						Orusco..		6					
						Pozuelo del Rey..		11					
						Pozuelo del Rey..		9					
						Pozuelo del Rey..		19					
						La Olmeda..		2 Sol.					
					Orusco..	7							
					La Olmeda..	20							
					Orusco..	10							
					Valdevero..	12							
					Fuente el Saz..	7							
					Paracuellos de Jarama.	3							
					Fuente el Saz..	15							
					Valdevero..	18							
					Paracuellos de Jarama.	9							
					Rivatejada..	10							
					Paracuellos de Jarama.	8							
					Paracuellos de Jarama.	14							
					Valdevero..	6							
					Paracuellos de Jarama.	19							
					Valdevero..	2 Sol.	Fuente el Saz.	1					
					Valdevero..	1 Sol.		Rivatejada..	0				
					Valdevero..	17			Valdevero..	1			
					Fuente el Saz..	4				Paracuellos de Jarama.	5		
					Valdevero..	15							
					Paracuellos de Jarama.	11							
					Fuente el Saz..	16							
					Paracuellos de Jarama.	5							
					Rivatejada..	20							
					Velilla de San Antonio.	3							
					Velilla de San Antonio.	7							
					Velilla de San Antonio.	10							
					Valdilecha..	1 Sol.	Valdilecha..	3					
					Velilla de San Antonio.	6		Velilla de San Antonio.	1				
					Velilla de San Antonio.	5							
					Valdilecha..	8							
					Valdilecha..	2							
					Valdilecha..	4							
					Valdilecha..	9							
					Pezuela de las Torres..	16							
					Santorcaz..	18							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	8							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	1 Sol.							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	19							
					Santorcaz..	7							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	2 Sol.	Santorcaz..	0					
					Santorcaz..	11		Camarma de Esteruelas y del Caño..	1				
					Rivas de Jarama..	9			Pezuela de las Torres..	5			
					Santorcaz..	5				Rivas de Jarama y Vacia Madrid..	0		
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	14							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	12							
					Santorcaz..	20							
					Santorcaz..	13							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	10							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	5							
					Rivas de Jarama..	17							
					Camarma de Esteruelas y del Caño..	6							
					Pezuela de las Torres..	4							
					Santorcaz..	15							

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.	Sold.	
Mejorada del Campo.			15					
San Fernando.			14					
Torres.			8					
Mejorada del Campo.			10					
San Fernando.			11					
Torres.			4					
Mejorada del Campo.			3					
San Fernando.			6					
Mejorada del Campo.			1	Sol.	Torres.		4	
San Fernando.			7		Mejorada del Campo.		2	
Fresno de Torote y Serracines.			15		San Fernando.		0	
Mejorada del Campo.			9		Fresno de Torote y Serracines.		0	
San Fernando.			12		Mejorada del Campo.		2	
San Fernando.			19		Torres.		16	
Fresno de Torote y Serracines.			3		San Fernando.		18	
Mejorada del Campo.			2	Sol.	Torres.		20	
Torres.			16		Mejorada del Campo.		17	
San Fernando.			18					
Torres.			20					
Mejorada del Campo.			17					
Carabaña.			6					
Meco.			8					
Carabaña.			1	Sol.				
Carabaña.			5					
Carabaña.			10		Meco.		4	
Carabaña.			2		Carabaña.		4	
Carabaña.			9					
Carabaña.			5					
Carabaña.			7					
Meco.			4					
Talamanca.			1	Sol.				
Talamanca.			7					
Alpedrete.			10					
Becerril.			9		Alpedrete.		0	
Alpedrete.			4		Becerril.		1	
Talamanca.			3		Talamanca.		2	
Talamanca.			8					
Talamanca.			2					
Becerril.			5					
Becerril.			6					
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			4					
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			9					
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			1	Sol.				
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			3		Boalo Cerceda y Mata el Pino.		1	
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			7		Collado Mediano.		1	
Collado Mediano.			6					
Collado Mediano.			2					
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			10					
Collado Mediano.			8					
Boalo Cerceda y Mata el Pino.			5					
Colmenarejo.			15					
Chozas de la Sierra.			9					
Chozas de la Sierra.			4					
Colmenarejo.			7					
Manzanares el Real.			8					
Chozas de la Sierra.			10					
Colmenarejo.			15					
Hoyo de Manzanares.			19					
Hoyo de Manzanares.			12					
Manzanares el Real.			2	Sol.				
Colmenarejo.			1	Sol.				
Colmenarejo.			18					
Chozas de la Sierra.			14					
Colmenarejo.			20					
Chozas de la Sierra.			17					
Chozas de la Sierra.			3					
Colmenarejo.			16					
Manzanares el Real.			5					
Manzanares el Real.			6					
Chozas de la Sierra.			11					

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.	Sold.	
Guadalix.			18					
Las Rozas.			17					
Galapagar y Navalquejigo.			7					
Galapagar y Navalquejigo.			11					
Galapagar y Navalquejigo.			14					
Miraflores de la Sierra.			1	Sol.				
Las Rozas.			5					
Galapagar y Navalquejigo.			19					
Galapagar y Navalquejigo.			6					
Las Rozas.			3					
Miraflores de la Sierra.			10					
Miraflores de la Sierra.			12					
Las Rozas.			14					
Las Rozas.			15					
Galapagar y Navalquejigo.			16					
Las Rozas.			20					
Guadalix.			2	Sol.				
Miraflores de la Sierra.			9					
Galapagar y Navalquejigo.			8					
Las Rozas.			4					
Villanueva del Pardillo.			13					
El Molar.			12					
Villanueva del Pardillo.			14					
El Molar.			19					
El Molar.			18					
Alcobendas.			10					
Alcobendas.			16					
Villanueva del Pardillo.			20					
Villanueva del Pardillo.			11					
Villanueva del Pardillo.			2	Sol.				
El Molar.			1	Sol.				
Villanueva del Pardillo.			4					
Villanueva del Pardillo.			6					
El Molar.			15					
El Molar.			7					
Villanueva del Pardillo.			8					
Alcobendas.			17					
Alcobendas.			9					
Villanueva del Pardillo.			3					
El Molar.			5					
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.			1	Sol.				
San Agustín.			10					
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.			9					
Chamartín.			17					
Fuencarral.			4					
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.			8					
San Agustín.			16					
Chamartín.			15					
Chamartín.			19					
Fuencarral.			12					
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.			2	Sol.				
San Agustín.			11					
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.			3					
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.			20					
Chamartín.			6					
Fuencarral.			18					
San Agustín.			14					
Fuencarral.			7					
Guadarrama.			8					
Cercedilla.			3					
Collado Villalba.			2					
Cercedilla.			5					
Collado Villalba.			9					
Guadarrama.			4					
Collado Villalba.			10					
Collado Villalba.			1	Sol.				
Guadarrama.			7					
Guadarrama.			6					

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.		PUEBLOS.	Sold.		
			Santa María de la Alameda.	6					
			Santa María de la Alameda.	11					
			El Escorial de Abajo.	18					
			San Lorenzo.	5					
			San Lorenzo.	16					
			Santa María de la Alameda.	4	Sol.				
			San Lorenzo.	8					
			El Escorial de Abajo.	20					
San Lorenzo.	15	3	Santa María de la Alameda.	13		San Lorenzo.	4		
El Escorial de Abajo.	2	0	Santa María de la Alameda.	7		El Escorial de Abajo.	0		
Santa María de la Alameda.	4	0	San Lorenzo.	18		Santa María de la Alameda.	1		
			El Escorial de Abajo.	14					
			Santa María de la Alameda.	12					
			San Lorenzo.	4					
			Santa María de la Alameda.	15					
			San Lorenzo.	5					
			San Lorenzo.	9					
			El Escorial de Abajo.	19					
			Santa María de la Alameda.	2	Sol.				
			Santa María de la Alameda.	10					
			Torrelodones.	3					
			Bustarviejo.	7					
			Bustarviejo.	9					
Colmenar Viejo	38	9	Colmenar Viejo.	1	Sol.	Colmenar Viejo	10		
Torrelodones.	2	0	Colmenar Viejo.	4		Torrelodones.	0		
Bustarviejo.	14	3	Bustarviejo.	8		Bustarviejo.	3		
			Torrelodones.	6					
			Bustarviejo.	2					
			Torrelodones.	10					
			Torrelodones.	5					
			Pedrezuela.	1	Sol.				
			Pedrezuela.	8					
			Pedrezuela.	5					
			Pedrezuela.	12					
			Pedrezuela.	15					
			Pedrezuela.	14					
			Moralzarzal.	10					
			Garganta y el Cuadron.	2	Sol.				
Moralzarzal.	5	0	Moralzarzal.	13		Moralzarzal.	0		
Pedrezuela.	4	0	Moralzarzal.	17		Pedrezuela.	1		
Garganta y el Cuadron.	6	1	Pedrezuela.	3		Garganta y el Cuadron.	2		
			Moralzarzal.	9					
			Garganta y el Cuadron.	16					
			Moralzarzal.	6					
			Pedrezuela.	11					
			Moralzarzal.	19					
			Garganta y el Cuadron.	4					
			Pedrezuela.	20					
			Moralzarzal.	18					
			Garganta y el Cuadron.	7					
			Aranjuez.	9					
			Villarejo de Salvanés.	10					
			Villarejo de Salvanés.	4					
Aranjuez.	75	18	Aranjuez.	7		Aranjuez.	18		
Villarejo de Salvanés.	32	7	Villarejo de Salvanés.	5		Villarejo de Salvanés.	8		
			Villarejo de Salvanés.	6					
			Villarejo de Salvanés.	8					
			Villarejo de Salvanés.	1	Sol.				
			Villarejo de Salvanés.	5					
			Villarejo de Salvanés.	2					
			Colmenar de Oreja.	6					
			Colmenar de Oreja.	7					
			Colmenar de Oreja.	10					
Colmenar de Oreja.	49	11	Colmenar de Oreja.	5		Colmenar de Oreja.	12		
Tielmes.	9	2	Tielmes.	4		Tielmes.	2		
			Colmenar de Oreja.	8					
			Colmenar de Oreja.	3					
			Colmenar de Oreja.	1	Sol.				
			Colmenar de Oreja.	9					
			Colmenar de Oreja.	2					

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	PUEBLOS.	N.º que han obten do.		PUEBLOS.	Sold.		
			Estremera.	15					
			Morata.	5					
			Morata.	16					
			Estremera.	11					
			Morata.	2	Sol.				
			Belmonte de Tajo.	9					
			Morata.	6					
			Belmonte de Tajo.	3					
			Belmonte de Tajo.	18		Belmonte de Tajo.	1		
			Estremera.	17		Estremera.	4		
			Morata.	4		Morata.	4		
			Morata.	19					
			Belmonte de Tajo.	8					
			Belmonte de Tajo.	10					
			Estremera.	1	Sol.				
			Morata.	12					
			Belmonte de Tajo.	20					
			Belmonte de Tajo.	7					
			Belmonte de Tajo.	13					
			Belmonte de Tajo.	14					
			Villamanrique de Tajo.	5					
			Villamanrique de Tajo.	1	Sol.				
			Fuentidueña de Tajo.	6					
			Villaconejos.	10		Fuentidueña de Tajo.	5		
			Villamanrique de Tajo.	4		Villamanrique de Tajo.	1		
			Fuentidueña de Tajo.	3		Villaconejos.	2		
			Fuentidueña de Tajo.	7					
			Fuentidueña de Tajo.	8					
			Villamanrique de Tajo.	2					
			Villaconejos.	9					
			Perales de Tajuña.	1	Sol.				
			Titúlcia.	8					
			Valdelaguna.	14					
			Perales de Tajuña.	2	Sol.				
			Titúlcia.	19					
			Perales de Tajuña.	5					
			Perales de Tajuña.	9					
			Perales de Tajuña.	11					
			Titúlcia.	15		Perales de Tajuña.	3		
			Valdelaguna.	18		Valdelaguna.	0		
			Perales de Tajuña.	10		Titúlcia.	1		
			Titúlcia.	20					
			Valdelaguna.	16					
			Perales de Tajuña.	4					
			Perales de Tajuña.	17					
			Valdelaguna.	15					
			Titúlcia.	12					
			Titúlcia.	3					
			Titúlcia.	6					
			Perales de Tajuña.	7					
			Parla.	6					
			Parla.	9					
			Grñon.	7					
			Grñon.	8					
			Grñon.	5		Getafe.	6		
			Getafe.	3		Parla.	2		
			Grñon.	4	Sol.	Grñon.	2		
			Grñon.	2					
			Grñon.	10					
			Grñon.	4					
			Pinto.	8					
			Serranillos.	10					
			Pinto.	5					
			Serranillos.	6					
			Pinto.	1	Sol.	Pinto.	6		
			Pinto.	9		Serranillos.	0		
			Serranillos.	4					
			Pinto.	2					
			Serranillos.	7					
			Pinto.	3					
			Valdemoro.	2					
			Moraleja de Enmedio y la Mayor.	10					
			Moraleja de Enmedio y la Mayor.	1	Sol.				
			Moraleja de Enmedio y la Mayor.	9		Moraleja de Enmedio y la Mayor.	1		
			Valdemoro.	6		Valdemoro.	6		
			Valdemoro.	3					
			Valdemoro.	7					
			Valdemoro.	5					
			Moraleja de Enmedio y la Mayor.	4					
			Valdemoro.	8					

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.		PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.							
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.		Déc.	PUEBLOS.		N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	Déc.						
Cadalso.	14	3	4	51	Cenicientos.	7		Cenicientos.	3		58	Montejo de la Sierra.	9		Cervera de Buitrago.	0					
Cenicientos.	14	3	4		Cadalso.	2			Cadalso.	3			Serrada.	1		Sol.	Serrada.	4			
Robledo de Chavela.	13	3	2		Cadalso.	6			Robledo de Chavela.	3			Serrada.	4			Serrada.	5		Serrada.	6
					Robledo de Chavela.	10	1 Sol.		Robledo de Chavela.	4			Cervera de Buitrago.	3			Montejo de la Sierra.	10		Montejo de la Sierra.	1
					Robledo de Chavela.	4			Robledo de Chavela.	4			Montejo de la Sierra.	8			La Hiruela.	8		La Hiruela.	1
				Cenicientos.	8		Cenicientos.	8		La Hiruela.	7		La Hiruela.	7		La Hiruela.	0				
				Cadalso.	3		Cadalso.	3		Cervera de Buitrago.	2		Cervera de Buitrago.	2		Cervera de Buitrago.	0				
				Zarzalejo.	5		Zarzalejo.	5		La Aceveda.	8		La Aceveda.	8		La Aceveda.	0				
				El Prado.	16		El Prado.	16		La Aceveda.	9		La Aceveda.	9		La Aceveda.	0				
				Rozas de Puerto Real.	14		Rozas de Puerto Real.	14		La Aceveda.	13		La Aceveda.	13		La Aceveda.	0				
				Rozas de Puerto Real.	20		Rozas de Puerto Real.	20		La Aceveda.	5		La Aceveda.	5		La Aceveda.	0				
				Zarzalejo.	7	1 Sol.	Zarzalejo.	7	1 Sol.	Patones.	1	1 Sol.	Patones.	1	1 Sol.	Patones.	0				
				Rozas de Puerto Real.	7		Rozas de Puerto Real.	7		Patones.	11		Patones.	11		Patones.	0				
				Zarzalejo.	15		Zarzalejo.	15		Sieteiglesias.	16		Sieteiglesias.	16		Sieteiglesias.	0				
				Zarzalejo.	3		Zarzalejo.	3		Sieteiglesias.	6		Sieteiglesias.	6		Sieteiglesias.	0				
El Prado.	16	3	9	52	El Prado.	9		El Prado.	4		59	La Aceveda.	12		Patones.	1					
Rozas de Puerto Real.	3	0	7		Rozas de Puerto Real.	17			Rozas de Puerto Real.	0			La Aceveda.	14			Patones.	14			
Zarzalejo.	14	3	4		Rozas de Puerto Real.	6			Rozas de Puerto Real.	0			La Aceveda.	17			Patones.	17			
					El Prado.	14			El Prado.	4			Sieteiglesias.	19			Sieteiglesias.	19			
					Rozas de Puerto Real.	8			Rozas de Puerto Real.	4			Sieteiglesias.	18			Sieteiglesias.	18			
					El Prado.	10			El Prado.	4			La Aceveda.	10			La Aceveda.	10			
					Rozas de Puerto Real.	19			Rozas de Puerto Real.	4			Patones.	7			Patones.	7			
					El Prado.	13			El Prado.	4			Patones.	15			Patones.	15			
					El Prado.	2	1 Sol.		El Prado.	4			Patones.	3			Patones.	3			
					El Prado.	12			El Prado.	18			La Aceveda.	20			La Aceveda.	20			
				El Prado.	4		El Prado.	18		Patones.	4		Patones.	4							
				Navas del Rey.	5		Navas del Rey.	5		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	9		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	9							
				San Martín de Valdeiglesias.	7		San Martín de Valdeiglesias.	7		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	8		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	8							
				San Martín de Valdeiglesias.	2		San Martín de Valdeiglesias.	2		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	6		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	6							
				Navas del Rey.	8		Navas del Rey.	8		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	10		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	10							
				San Martín de Valdeiglesias.	1	1 Sol.	San Martín de Valdeiglesias.	10		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	4		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	4							
				Chapinería.	5		Chapinería.	2		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	5		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	5							
				Chapinería.	6		Chapinería.	2		Rascafría y el Monasterio del Paular.	7		Rascafría y el Monasterio del Paular.	7							
				Navas del Rey.	4		Navas del Rey.	2		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	2		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	2							
				San Martín de Valdeiglesias.	9		San Martín de Valdeiglesias.	9		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	5		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	5							
				San Martín de Valdeiglesias.	10		San Martín de Valdeiglesias.	10		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	3		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	3							
				Cabanillas de la Sierra.	6		Cabanillas de la Sierra.	6		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	4		Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	4							
				Alameda del Valle.	4		Alameda del Valle.	4		Mangiron y Cinco Villas.	6		Mangiron y Cinco Villas.	6							
				Cabanillas de la Sierra.	10		Cabanillas de la Sierra.	10		Horcajo y Aoslós.	1	1 Sol.	Horcajo y Aoslós.	1	1 Sol.						
				Braojos.	2		Braojos.	1		Mangiron y Cinco Villas.	5		Mangiron y Cinco Villas.	5							
				Alameda del Valle.	9		Alameda del Valle.	1		Horcajo y Aoslós.	3		Horcajo y Aoslós.	3							
				Braojos.	3		Braojos.	1		Horcajo y Aoslós.	2		Horcajo y Aoslós.	2							
				Alameda del Valle.	8		Alameda del Valle.	1		Mangiron y Cinco Villas.	7		Mangiron y Cinco Villas.	7							
				Alameda del Valle.	5		Alameda del Valle.	1		Horcajo y Aoslós.	4		Horcajo y Aoslós.	4							
				Braojos.	7	1 Sol.	Braojos.	7		Mangiron y Cinco Villas.	10		Mangiron y Cinco Villas.	10							
				Braojos.	7		Braojos.	7		Horcajo y Aoslós.	8		Horcajo y Aoslós.	8							
				Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	8		Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	8		Lozoya.	7		Lozoya.	7							
				Canencia.	9		Canencia.	9		Navarredonda y San Mamés.	20		Navarredonda y San Mamés.	20							
				Buitrago.	4		Buitrago.	3		Navarredonda y San Mamés.	19		Navarredonda y San Mamés.	19							
				Canencia.	3		Canencia.	3		Lozoya.	3		Lozoya.	3							
				Buitrago.	7	1 Sol.	Buitrago.	3		Navarredonda y San Mamés.	5		Navarredonda y San Mamés.	5							
				Buitrago.	1		Buitrago.	3		Lozoya.	14		Lozoya.	14							
				Canencia.	10		Canencia.	6		Lozoya.	18		Lozoya.	18							
				Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	2		Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	6		Robledillo de la Jara y El Atazar.	10		Robledillo de la Jara y El Atazar.	10							
				Buitrago.	3		Buitrago.	6		Navarredonda y San Mamés.	1	1 Sol.	Navarredonda y San Mamés.	1	1 Sol.						
				Canencia.	5		Canencia.	6		Lozoya.	17		Lozoya.	17							
				Canencia.	6		Canencia.	6		Navarredonda y San Mamés.	15		Navarredonda y San Mamés.	15							
				Buitrago.	2		Buitrago.	6		Navarredonda y San Mamés.	2	2 Sol.	Navarredonda y San Mamés.	2	2 Sol.						
				Buitrago.	3		Buitrago.	6		Lozoya.	6		Lozoya.	6							
				Canencia.	6		Canencia.	6		Lozoya.	8		Lozoya.	8							
				Robregordo.	7		Robregordo.	9		Navarredonda y San Mamés.	4		Navarredonda y San Mamés.	4							
				Robregordo.	3		Robregordo.	9		Lozoya.	11		Lozoya.	11							
				Robregordo.	2		Robregordo.	9		Robledillo de la Jara y El Atazar.	12		Robledillo de la Jara y El Atazar.	12							
				Robregordo.	6		Robregordo.	9		Lozoya.	16		Lozoya.	16							
				El Berrueco.	1	1 Sol.	El Berrueco.	1													
				Robregordo.	5		Robregordo.	1													
				Robregordo.	7		Robregordo.	1													
				El Berrueco.	4		El Berrueco.	1													
				Robregordo.	10		Robregordo.	1													
				El Berrueco.	8		El Berrueco.	1													
				Robregordo.	9		Robregordo.	1													
				Gascones.	2		Gascones.	2													
				El Vellon.	4		El Vellon.	2													
				Gascones.	7		Gascones.	2													
				Gascones.	8		Gascones.	2													
				La Cabrera.	3		La Cabrera.	2													
				La Cabrera.	3		La Cabrera.	2													
				Gascones.	6		Gascones.	2													
				La Cabrera.	10		La Cabrera.	2													
				La Cabrera.	9		La Cabrera.	2													
				El Vellon.	1	1 Sol.	El Vellon.	2													

PUEBLOS	Número de mozos sorteados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Número de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.		PUEBLOS.	Sold.		
La Serna.	2	0	4	65	Puebla de la Mujer Muerta.	18	0	La Serna.	0
Pinilla del Valle.	4	0	9		Puebla de la Mujer Muerta.	17		Pinilla del Valle.	1
Puebla de la Mujer Muerta.	5	0	7		Puebla de la Mujer Muerta.	1 Sol.		Puebla de la Mujer Muerta.	16
					La Serna.	6		La Serna.	6
					Puebla de la Mujer Muerta.	3		Pinilla del Valle.	7
					Pinilla del Valle.	49		Pinilla del Valle.	12
					La Serna.	15		La Serna.	15
					Pinilla del Valle.	9		Pinilla del Valle.	9
					Pinilla del Valle.	13		Pinilla del Valle.	13
					Pinilla del Valle.	2 Sol.		Pinilla del Valle.	2 Sol.
				La Serna.	10	La Serna.	10		
				Puebla de la Mujer Muerta.	11	Puebla de la Mujer Muerta.	11		
				Pinilla del Valle.	8	Pinilla del Valle.	8		
				Puebla de la Mujer Muerta.	4	Puebla de la Mujer Muerta.	4		
				Pinilla del Valle.	20	Pinilla del Valle.	20		
				Pinilla del Valle.	5	Pinilla del Valle.	5		
				Puebla de la Mujer Muerta.	14	Puebla de la Mujer Muerta.	14		
				Torrelaguna.	12	Torrelaguna.	12		
				Somosierra.	6	Somosierra.	6		
				Somosierra.	1 Sol.	Somosierra.	1 Sol.		
				Somosierra.	20	Somosierra.	20		
				Torremocha de Uceda.	19	Torremocha de Uceda.	19		
				Torremocha.	17	Torremocha.	17		
				Torrelaguna.	8	Torrelaguna.	8		
				Torremocha.	15	Torremocha.	15		
				Torremocha.	5	Torremocha.	5		
				Torremocha.	7	Torremocha.	7		
				Torremocha.	9	Torremocha.	9		
				Torremocha.	14	Torremocha.	14		
				Somosierra.	10	Somosierra.	10		
				Torremocha.	18	Torremocha.	18		
				Somosierra.	11	Somosierra.	11		
				Torremocha.	13	Torremocha.	13		
				Torremocha.	16	Torremocha.	16		
				Somosierra.	4	Somosierra.	4		
				Somosierra.	5	Somosierra.	5		
				Somosierra.	2 Sol.	Somosierra.	2 Sol.		
				Madarcos.	9	Madarcos.	9		
				Lozoyuela y Relanos.	2	Lozoyuela y Relanos.	2		
				Madarcos.	10	Madarcos.	10		
				Navalafuente.	8	Navalafuente.	8		
				Navalafuente.	4	Navalafuente.	4		
				Madarcos.	5	Madarcos.	5		
				Lozoyuela y Relanos.	7	Lozoyuela y Relanos.	7		
				Madarcos.	6	Madarcos.	6		
				Navalafuente.	1	Navalafuente.	1		
				Navalafuente.	3 Sol.	Navalafuente.	3 Sol.		
				Nayas de Buitrago.	8	Nayas de Buitrago.	8		
				Navas de Buitrago.	5	Navas de Buitrago.	5		
				Paredes de Buitrago.	3	Paredes de Buitrago.	3		
				Paredes de Buitrago.	2	Paredes de Buitrago.	2		
				Paredes de Buitrago.	4	Paredes de Buitrago.	4		
				Paredes de Buitrago.	10	Paredes de Buitrago.	10		
				Navas de Buitrago.	1 Sol.	Navas de Buitrago.	1 Sol.		
				Oteruelo del Valle.	9	Oteruelo del Valle.	9		
				Oteruelo del Valle.	6	Oteruelo del Valle.	6		
				Navas de Buitrago.	7	Navas de Buitrago.	7		
				Villavieja.	10	Villavieja.	10		
				Villavieja.	17	Villavieja.	17		
				Horcajuelo.	5	Horcajuelo.	5		
				Horcajuelo.	11	Horcajuelo.	11		
				Villavieja.	6	Villavieja.	6		
				Horcajuelo.	20	Horcajuelo.	20		
				Horcajuelo.	15	Horcajuelo.	15		
				Horcajuelo.	7	Horcajuelo.	7		
				Horcajuelo.	18	Horcajuelo.	18		
				Villavieja.	2 Sol.	Villavieja.	2 Sol.		
				Prádena del Rincon.	16	Prádena del Rincon.	16		
				Villavieja.	13	Villavieja.	13		
				Horcajuelo.	1 Sol.	Horcajuelo.	1 Sol.		
				Valdemanco.	14	Valdemanco.	14		
				Valdemanco.	9	Valdemanco.	9		
				Villavieja.	5	Villavieja.	5		
				Villavieja.	12	Villavieja.	12		
				Prádena del Rincon.	4	Prádena del Rincon.	4		
				Horcajuelo.	19	Horcajuelo.	19		
				Horcajuelo.	8	Horcajuelo.	8		

Pueblos que no han jugado Décimas por solo tener enteros.

	N.º de mozos sorteados.	Soldados.	Soldados.
Ajalvir.	8	2	2
Aljete.	8	2	2
Nueva Bastan.	4	1	1
Alcorcon.	4	1	1
	3032	732	732

Pueblos que no contribuyen por no haber tenido mozos sorteables en 1863.

Campo-Alvillo.	Pelayos.
Coslada.	Valdemaqueda.
Los Hueros.	Berzosa.
Los Molinos.	Re-lueña.
Navacerrada.	Venturada.
Brea.	

Así resulta mas estensamente del repartimiento y sorteo espresado, y en conformidad á lo prevenido en el art. 51 de la mencionada ley de reemplazos y la disposicion 5.ª de la citada Real orden de 22 de marzo último, por acuerdo de la Excma. Diputacion provincial, espido la presente en Madrid á 8 de abril de 1864.—El Presidente, Santiago Alonso Cordero.—El Secretario, Primitivo Andrés Cardaño.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Multas.

La Direccion general de rentas Estancadas, con fecha 29 de marzo último, me dice lo siguiente.—Esta Direccion general ha acordado por resolucion á la consulta que la ha dirigido la Administracion de Hacienda pública de Zaragoza y á tenor de lo prevenido en el artículo 59 del Real decreto de 12 de setiembre de 1861, que cese la práctica establecida por Real orden de 5 de octubre de 1858, de obligar á los Ayuntamientos á la presentacion de los medios pliegos con las notas correspondientes de las multas que impongan, toda vez que desde la publicacion del mencionado Real decreto, ha quedado derogada aquella disposicion. Pero con el fin de que la Administracion pueda tener un conocimiento exacto de la clase de papel en que aquellas se exigen, los Ayuntamientos deberán presentar mensualmente en las respectivas Administraciones principales de Hacienda pública, relacion certificada del Secretario de Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde, espresiva del dia de la imposicion de la multa, nombre del penado, cantidad por que fué multado, fecha en que satisfizo aquella, y la clase de papel en que tuvo lugar, con designacion de serie y numeracion, cuyas relaciones son bastantes datos para que las Administraciones tengan el conocimiento que procede.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos, para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Madrid 2 de abril de 1864.—José Fernandez de Riero.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que han dejado de autorizar persona que pueda percibir de esta Administracion el importe del uno por 100 de premio que les corresponde por la formacion de la matricula de la contribucion industrial del año de 1862 y primer semestre de 1863, segun se les hizo saber en circular inserta en el *Boletín Oficial* del dia 5 de marzo último, se servirán verificarlo para antes del 16 del corriente, mediane á que en el mismo debe quedar definitivamente cerrado dicho pago.

Madrid 6 de abril de 1864.—El Administrador, José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano don Severiano de Diego, y dictada en el espediente de embargos, procedente de la causa que se sigue contra don Julian Delgado, por desfalco de caudales al Monte de Piedad, del que era Tesorero, se sacan á pública subasta las fincas signientes:

Una posesion á coto redondo, titulada La Granja de la Hoz, en término de Las Rozas; consta de una casa de labor con varias oficinas, un molino harinero, un puente y 10 suertes de terreno.

Una tierra en término de Las Rozas y sitio que llaman Vega de Arriba, de haber 4 fanegas, 5 celemines y 16 estadales.

Otra tierra donde llaman el Cantizal, en dicho término, de haber 15 fanegas, 7 celemines y 31 estadales.

Un terreno término de Galapagar y sitio llamado el Cerro de los Aires, de 21 fanegas, 6 celemines y 13 estadales.

Una tierra en dicho término y sitio donde llaman Vega de Abajo, de 19 fanegas, 11 celemines y 16 estadales.

Otra en el mismo sitio, inmediata á la anterior, de 14 fanegas, 5 celemines y 17 estadales.

Dos pedazos de tierra peñascal, en término de Torrejonos, de haber 6 fanegas, 2 celemines y 4 2/3 estadales.

Dichas fincas se hayan retasadas en 251.578 rs. 76 cénts. Se ha hecho proposicion ofreciendo la cantidad de 226.000 á deducir 66.575 rs., importe de un censo que sobre si tienen dichas fincas, bajo cuyo tipo y condiciones que la misma contiene, se verificará el remate el dia 20 de abril próximo venidero, á las doce de la mañana, en el local donde se halla establecido dicho Juzgado, que lo está en el piso bajo de la Audiencia territorial.

Madrid 21 de marzo de 1864.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor don Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del Escribano de número ascripto á dicho Juzgado don Jacinto Zapatero, su fecha 15 del corriente, dictada en los autos de concurso voluntario de don Antonio Alverá, se convoca nuevamente á junta ge-

neral de acreedores al mismo, para nombramiento de Síndicos, la cual se celebrará con el número que concurra; y para que tenga efecto, está señalado el día 11 de abril próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 21 de marzo de 1864.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza á don Manuel Velarde, para que comparezca en el término de seis dias á evacuar el traslado que le ha sido conferido del incidente de pobreza que para litigar contra él ha sido promovido por don Enrique Soret, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de marzo de 1864. — Por mi compañero, Clemente Calleja.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano don Pedro Lopez, se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto, y término de nueve dias, al Excmo. señor don Juan Bautista Villanueva, Conde de Atarés, para que se presente en la Audiencia de S. S.; que la tiene en el piso bajo de la territorial, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Don Eugenio Miranda y Prieto, Juez togado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Hago saber: Que por don Juan José Delgado y Castell, vecino de esta corte, habitante en la calle de la Comadre, número 4, cuarto tercero, propietario, de estado casado, y de 44 años de edad, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo y por la escribanía de refrendatario, en virtud de escrito, manifestando que es dueño en posesion y propiedad por título de compra de una finca urbana, sita en esta capital, y su calle de Pelayo, antes de San Anton, número 5 antiguo, 55 moderno, de la manzana 316, que tiene de superficie 1965 pies y 3 octavas partes de otro, y linda por la derecha entrando en ella por dicha calle, con la del número 57 que pertenece á don Lorenzo Melero, por la izquierda con la del número 53 perteneciente á don Carlos Andújar y por la espalda con la de don Eduardo de Aldeanueva, que tiene la fachada á la calle de Hortaleza, y en ella el número 108, que adquirió de don Tomás de Arco y Rodriguez, por escritura de venta otorgada á su favor y precio liquido de 60.000 rs., ante el Notario del ilustre colegio de este territorio don Manuel Ortiz, en 31 de enero de 1862, en cuya finca, segun certificación expedida en 27 de octubre de 1862, por don Francisco Seco de Cáceres, Contador de hipotecas que era entonces de esta corte, hoy Registrador de la Propiedad, consta la existencia de un censo redimible de 5498 rs. de principal y 140 rs. 17 maravedises de rédito anual, al respecto de 3 por 100, impuesto sobre dicha casa y otras de la propia calle, por don Manuel de Arango, en favor de la capellanía y memoria de misas que fundó Gregorio de Iglesias, segun escritura otorgada en Madrid á 5 de junio de 1741, ante el Escri-

bano de su número don Antonio Martin Salazar: Que de esta carga solo hay noticia por haberse citado en la dicha certificación y toma de razon en las oficinas del Registro de la Propiedad, pero sin estar copiada en sus títulos de pertenencia, ni en ellos ni otra parte, noticia ó dato de su imposicion; y con el fin de depurar la verdad de un gravamen que ignora, así como los anteriores dueños de la finca, sobre que se dice pesa y que desde tiempo inmemorial ha dejado de pagarse por no haberse presentado la persona que deba percibirle; á cuyo escrito por auto de este dia he acordado que se llamen por edicto que se fijarán en los sitios públicos ó insertarán en los periódicos oficiales citando y emplazando por término de 60 dias, á contar desde dicha insercion, á la persona ó personas que se crean con derecho á la percepcion del censo que queda espresado, para que dentro de dicho término lo deduzcan bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de abril de 1864.—Eugenio Miranda y Prieto.—De orden de S. S., Francisco Muñoz.—227.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Ignorándose el paradero de Juliana Benito, vecina de Madrid, que su esposo parece pertenecer á las Reales Caballerizas de S. M., se la cita y llama por el presente edicto, para que por sí ó por medio de persona que nombre, se presente en este Juzgado á percibir 25 rs. vellon que obran depositados en la escribanía del actuario y que se la han mandado devolver en méritos de la causa que se ha seguido contra Felipe Escobar y Villegas, de 14 años de edad, por hurto á la misma en el Real Sitio de Aranjuez, el 4 de mayo de 1863.

Chinchon 24 de marzo de 1864.—L. Ruiz.—Fernando Fernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Teniéndose que proveer en este Juzgado una sesta plaza de Procura, segun está mandado por la Excm. Sala de gobierno de Audiencia territorial, se hace saber por el presente anuncio que las personas que aspiren á dicha Procura, presenten las solicitudes documentadas en forma, en la Secretaria de gobierno de este Juzgado, en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio.

Alcalá de Henares 26 de marzo de 1864.—El Secretario de gobierno, Toribio Hernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Vallecas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha rebajado la tercera parte de la renta á cada una de las 37 suertes de tierra labrantia de estos propios, que no se cubrieron sus cuotas en el remate que tuvo efecto el dia 27 del actual, para hacer menos gravoso su arrendamiento á los licitadores; y con esta modificación se verificará el primer remate el dia 17 del actual, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Vallecas 6 de abril de 1864.—El Alcalde, Romualdo Gonzalez.—El Secretario, Francisco Algorta.

Alcaldia constitucional de Quijorna.

El Ayuntamiento constitucional de la

villa de Quijorna y Perales de Milla, ha acordado subastar en público remate, para el año próximo venidero económico, los derechos de los artículos de consumos de vino, aguardiente, tocino, aceite, jabon y vinagre con la venta exclusiva al pormenor de ambos pueblos, bajo los oportunos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto, en los dias 10 y 17 del corriente mes, y hora de las once de sus mañanas, en la sala consistorial de Quijorna.

Lo que se hace saber para inteligencia de licitadores.

Quijorna 2 de abril de 1864.—El Alcalde constitucional, Bonifacio Garcia.

Alcaldia constitucional de Horcajo.

A fin de proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza inmueble que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico, los señores hacendados que posean fincas en este término jurisdiccional, se servirán presentar en la secretaria del Ayuntamiento de la misma, dentro del término de veinte dias, relaciones arregladas á los modelos prevenidos, de las alteraciones que haya sufrido su riqueza; pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Se suplica á los señores Alcaldes de Horcajuelo, Robregordo, Montejo y Madarcos, se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Horcajo de la Sierra 31 de marzo de 1864.—El Alcalde constitucional, Hermógenes Uceda.

Con la autorizacion competente, este Ayuntamiento subasta los artículos de consumos con la facultad de la venta exclusiva al por menor, en lo que la ley permite, para el año económico que dá principio en 1.º de julio próximo y termina en 30 de junio de 1865, habiendo señalado para sus dos remates los domingos 17 y 24 del presente mes de abril, á las diez de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Horcajo de la Sierra 1.º de abril de 1864.—El Alcalde constitucional, Hermógenes Uceda.—Por su mandado, José Prieto, Secretario.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 3240 fanegas de trigo.
3202 arrobas de harina de id.
7927 arrobas de carbon.
122 vacas, que componen 526.41 libras de peso.
416 carneros, que hacen 12.415 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 48 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
Tocino añejo, de 85 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.

- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 6 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 68 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 á 32 rs. fag.
Algarroba, á 44 rs. id.
Trigo vendido..... 1307 fanegas.
Quedan por vender »
Precio máximo... 53
Idem mínimo..... 49
Idem medio..... 50,81

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 8 de abril de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 21 de marzo de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 5 por 100 consolidado publicado, 52-15, y 40-5 á plazo 52-60, 55 y 70 fin cor. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 48-05, c., 48, 48-15, 20 y 25, á plazo, 48-30 y 50 fin cor. vol.
Deuda del personal, id., 26-85.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 96-50 d.
Idem de á 2000 rs., id., 97 p.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 98-p.
Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 109 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.
Acciones del Banco de España, no publicado, 200-24.
Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.
Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias fecha, 49-75.
París á 8 dias vista 5-17 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El dia 7 del actual se estravió un caballo en Alcalá de Henares, cuyas señas son las siguientes: castaño oscuro, de 5 cuartas poco mas ó menos de alzada, edad de 8 años.

Se ruega á la persona que lo hubiese hallado se sirva avisar á la calle de la Aduana, núm. 5, tienda, donde se darán mas señas.—234.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1864.